

que da' ab patio de las casas de su propiedad y
ab mismo tiempo que se asee el interior de dichas
bóvedas por cuenta del Ayuntamiento, cuyo informe res-
pecto de las pretensiones, tocante ab primer extremo
literalmente dice asi:

Excmo Sr. La Comision de propios en cumplimiento
de los acuerdos de V. C. ha estudiado con suma aten-
cion la precedente instancia y para poder infor-
mar con pleno conocimiento de causa se cogitaba
y o' asacida de los Arquitectos municipales en el edi-
ficio y localidad que motiva este diligenciado,
y reconocido el vano de una ventana de luz
que existe hoy ab Norte de la localidad don-
de se encuentra la espresada los cual cuenta de
setenta y tres cent. de altura de luz por setenta
y dos de latitud o' anchuras. La pared o' muro donde
se encuentra la ventana de que queda hecha es-
presion tiene un vano o' hueco de ochenta cent. de
latitud o' anchuras y setenta y tres de altura. Y la
altura de la parte de la bóveda de la habita-
cion donde se encuentra hasta el suelo o' pa-
vimento dos metros sesenta cent.; por manera que la
Comision no encuentra inconveniente en que V. C.
se sirva, (si asi lo juzga conveniente) permitir la
colocacion de una puerta en el rematado o' hue-
co de que queda hecha expresion sin que esta
pueda exceder de las dimensiones del rematado fi-
lado suprimiendo la ventana de luz anterior-
mente nombrada ejecutando tal obra a' costas
de los peticionarios y bajo las prescripciones de que
es dia que los habitacioneros es el de correspondencia